



ASUNTO: Convocatoria del *I Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales*.

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 38/2015, DE 27 DE OCTUBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Registro General n.º.: 2015/0390789

Con el propósito de fomentar la creatividad, la innovación y el reconocimiento de la labor que desempeñan los profesionales en su intervención con la población afiliada a la ONCE en diferentes ámbitos de servicios sociales, así como con el objetivo de aportar nuevas soluciones a las necesidades que presentan las personas con discapacidad visual, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa, previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el *I Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales*, que se regirá por las siguientes

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este concurso, a título individual o en equipo, los profesionales de servicios sociales de la ONCE que intervienen en los Servicios de Atención Personal (Apoyo psicosocial, Rehabilitación, Comunicación y acceso a la información, Apoyo al empleo, Ocio y tiempo libre y Apoyo al bienestar social), en actividades de animación sociocultural y deportiva, voluntariado, vacaciones sociales, servicios bibliográficos, promoción cultural, etc., así como en cualquier otro programa o actividad desarrollada en el área de Servicios Sociales.

La presente convocatoria va dirigida preferentemente a los profesionales de la ONCE, así como de las Fundaciones y Federaciones dependientes de ella: Fundación ONCE del Perro-Guía (FOPG), Fundación ONCE para la Atención a Personas con Sordoceguera (FOAPS), Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), Federació Esportiva Catalana dels Cecs i Deficients Visuals (FCEC) y Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC).

Unos Graf. Adjuntos de Circulares y Oficios y Generales
Jorge Iniguez Villanueva

También podrán concursar profesionales externos del ámbito de los servicios sociales, de entidades tanto de carácter público como privado, siempre y cuando la experiencia de innovación social se haya desarrollado conjuntamente con los profesionales de la ONCE. El profesional que presente la experiencia, ya sea individualmente o en equipo, tendrá que haber participado activamente en su diseño y desarrollo.

2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN

La finalidad de esta convocatoria es dar a conocer, difundir y premiar experiencias originales e innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad visual.

Para ello, se crean dos modalidades de concurso: la *modalidad de "Experiencias"* propiamente dicha, y la *modalidad de "Recursos adaptados"*, tales como productos de apoyo, recursos informáticos accesibles, maquetas, planos de movilidad, etc.

Los trabajos que se presenten al concurso deberán haber finalizado su desarrollo y adscribirse a alguna de las dos modalidades de innovación referidas anteriormente.

La temática de los trabajos correspondientes a la *modalidad de "Experiencias"*, podrá estar relacionada con cualquiera de los siguientes aspectos de evaluación o intervención en discapacidad visual, derivados de la atención que realizan los profesionales:

- procedimientos y técnicas de evaluación o diagnóstico (pruebas, escalas, cuestionarios, etc.).
- técnicas, metodología y procedimientos de intervención.
- estudios/análisis de necesidades, características, evolución, etc., de un grupo de usuarios.
- análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de programas, servicios prestados, actividades desarrolladas, etc.
- enfoques innovadores en la atención de casos de especial complejidad o de colectivos de atención prioritaria (personas con sordoceguera, en riesgo de exclusión social, con residencia en zonas alejadas de los centros ONCE, etc.).

En la *modalidad de "Recursos adaptados"*, los trabajos que concursan deberán estar relacionados con:

- diseño y desarrollo de productos de apoyo.

- adaptación de materiales o recursos tales como maquetas, planos en relieve para la orientación y movilidad, productos de apoyo ópticos o no ópticos, programas o recursos informáticos accesibles, etc.

No se incluyen en esta convocatoria las experiencias de innovación que se realicen en el ámbito educativo, ya que existe una convocatoria específica de investigación educativa sobre experiencias escolares y materiales didácticos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Todas las experiencias que se presenten a concurso tienen que ser originales, por lo que se excluyen los trabajos ya publicados o premiados.

Todos los trabajos de las modalidades convocadas podrán estar elaborados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales en las Comunidades Autónomas del Estado Español, si bien en estos casos se acompañará siempre una versión completa del trabajo en castellano para facilitar su valoración y difusión.

Aquellos trabajos en los que aparezcan elementos referidos a estereotipos sexistas, discriminación en cualquiera de sus modalidades o fomento de la desigualdad de valores, serán excluidos del concurso.

El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador.

En los trabajos no aparecerá el nombre del autor o autores; únicamente se identificarán por el título y pseudónimo, que figurarán en la primera página del documento grapado o encuadernado, en formato Word, letra Arial tamaño 12. Deberán presentarse, además de impresos en papel, en soporte digital.

Todos los materiales que acompañen al texto (en soporte videográfico, fotográfico, informático, etc.) tendrán asimismo que cumplir los criterios para la no identificación del autor o autores.

En aquellos trabajos en los que se incluyan fotografías de personas, ya sean mayores o menores de edad, será imprescindible cumplimentar la autorización expresa (Anexo III). En el caso de menores, se deberán remitir las autorizaciones firmadas por los padres o tutores legales y del Ministerio Fiscal.

Las ilustraciones, textos, música, canciones y cualquier otro contenido incluido en la documentación remitida, deberán ser elementos de uso libre, no sujetos a los derechos de la propiedad intelectual. En el caso de no ser contenidos

originales, deberán presentarse todos los permisos y autorizaciones legales correspondientes.

En la modalidad de “Experiencias”, es recomendable, aunque no obligatorio, que tengan una extensión mínima de 12 páginas y máxima de 30, escritas en Arial 12 a doble espacio o un mínimo de 24 páginas y máximo de 60, escritas en braille (en formato de 30 espacios por renglón en una página de 29 renglones).

No obstante, no se desestimará ningún trabajo presentado con una extensión inferior ni superior a lo recomendado.

Los trabajos deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Presentación y justificación
- Objetivos
- Población destinataria de la experiencia
- Temporalización y fechas de realización
- Metodología
- Resultados
- Conclusiones

Los trabajos consistentes en la elaboración de “Recursos adaptados” incluirán, además del propio material, una explicación del trabajo presentado indicando el objetivo u objetivos que se pretenden alcanzar, población que podría beneficiarse del mismo, descripción/desarrollo y conclusiones.

La extensión de estas explicaciones, es recomendable que esté comprendida entre un mínimo de 6 páginas y un máximo de 30, escritas a doble espacio, o su equivalente si se presenta en sistema braille (en la misma proporción expresada anteriormente).

Además de las condiciones generales establecidas para la modalidad de “Recursos adaptados”, las experiencias de innovación consistentes en el desarrollo de programas o recursos informáticos, deberán cumplir los requisitos necesarios de accesibilidad, por lo que se recomienda seguir las siguientes normas, criterios y pautas: WCAG 1.0 desarrolladas por el W3C, UNE 139803:2004, y Norma CWA 15554:2006.

Además del material, se presentarán los códigos fuentes de los programas, así como de todos los ficheros necesarios para la edición del recurso con independencia del lenguaje de programación empleado (animaciones en Flash, gráficos, vídeos, etc.).

Los materiales presentados deberán garantizar la compatibilidad con las últimas versiones de los navegadores y sistemas operativos más usados.

El contenido, tanto del programa ejecutable como de sus fuentes deberá ser presentado en soporte informático, por duplicado, al que se acompañará toda la documentación explicativa que se considere conveniente.

4. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios, así como el correspondiente diploma acreditativo:

➤ Experiencias de Innovación

- Primero 2.000 €
- Segundo 1.000 €

➤ Recursos adaptados

- Primero 2.000 €
- Segundo 1.000 €

El jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente, o no cumplieran los requisitos antes mencionados, tales como la no remisión del soporte informático, de las autorizaciones pertinentes cuando en el trabajo se incluyan documentos gráficos donde aparezcan imágenes de personas o los derechos de propiedad intelectual de los contenidos. También podrá otorgar Accésit si lo estimara conveniente.

Los premios otorgados quedarán sometidos a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación.

5. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Los autores de las experiencias de innovación premiadas transmiten todos los derechos de propiedad intelectual a la ONCE, con carácter exclusivo, en los términos más amplios posible, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación aplicable.

Concretamente, se transmiten a la ONCE, con carácter meramente enunciativo (no limitativo) los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución de los trabajos, en sus modalidades digital y electrónica, sean o no de carácter interactivo, conexiones *offline* y *online*



(puesta a disposición a través de Internet), por el periodo máximo legalmente establecido y en ámbito mundial.

Los titulares de los trabajos premiados aceptan que no recibirán contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre sus trabajos, y se comprometen a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso.

Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar personalmente, o a través de persona autorizada, sus respectivas contribuciones en el plazo de 3 meses, una vez hecho público el fallo del jurado. La ONCE no procederá a la devolución de los trabajos; deberán ser los propios interesados los que lo soliciten en el plazo indicado.

La ONCE podrá, en su caso, publicar los trabajos premiados bien como artículo en la revista *Integración*, como publicación monográfica, o para cualquier otra publicación que considere de interés.

A tal fin, los autores se comprometen a adaptar el proyecto premiado y enviarlo a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales) en el plazo máximo de dos meses, atendiendo a las indicaciones que se les remitirá al respecto.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de trabajos finalizará el **día 31 de marzo de 2016**.

7. REMISIÓN DE TRABAJOS

Los profesionales, bien individualmente o en equipo, presentarán sus trabajos, hasta la fecha límite establecida, en sus centros de adscripción, que los remitirán, en un plazo máximo de tres días laborables, a:

Dirección General de la ONCE
Asesoría de Servicios Sociales
Carrera de San Jerónimo, 28, 5ª planta, 28014 MADRID (España)

Todo el material que se detalla seguidamente se incluirá en un sobre en el que figure rotulado:

CONCURSO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN SOCIAL,
"MODALIDAD EXPERIENCIAS" O "RECURSOS ADAPTADOS" (según proceda).

TÍTULO del trabajo y PSEUDÓNIMO.

Dentro del sobre principal se introducirá la siguiente documentación:

- a) Un sobre cerrado y sellado, donde sólo aparezca por fuera rotulado con el número 1 el título del trabajo y el PSEUDÓNIMO, y que contenga una hoja con los datos del participante o participantes (nombre, domicilio, teléfono móvil, categoría laboral y centro de trabajo).
- b) Otro sobre cerrado, donde sólo aparezca por fuera rotulado con el número 2, el título del trabajo y PSEUDÓNIMO, que contenga los Anexos I, II y III debidamente cumplimentados (originales, no fotocopias).
- c) Y un tercer sobre rotulado con el número 3 que contenga el trabajo presentado más cualquier elemento que le complemente (Pendrive, CD-Rom, video, etc.).

En ninguno de los tres sobres figurará el nombre del remitente o cualquier dato que pueda indicar su procedencia, para respetar en todo momento el anonimato.

La solicitud que se acompaña como ANEXO I a este Oficio-Circular, deberá ser cumplimentada por cada uno de los participantes. En esta solicitud, se harán constar los siguientes datos: nombre, apellidos, NIF, domicilio particular, teléfono, correo electrónico de contacto del concursante o concursantes, categoría laboral y centro de adscripción.

Cuando se trate de un equipo de trabajo deberá indicarse en este Anexo I, quién es la persona que figura como coordinador o en representación del grupo, a todos los efectos.

En ANEXO II se acompaña el formulario de Transmisión de Derechos de la Propiedad Intelectual, en el que se hará constar que el trabajo presentado es original y que reconoce el derecho de la ONCE a reproducir, difundir o publicar el trabajo presentado a dicho concurso, que deberá cumplimentarse por cada uno de los participantes.

Con respecto al ANEXO III, autorización de imágenes, deberá cumplimentarse en aquellos casos que aparezcan fotografías de personas, tanto adultos como menores de edad, siendo necesario, en el caso de menores, contar con las firmas de sus padres o tutores, así como con la cumplimentación de cada uno de los campos solicitados.

El incumplimiento de lo expresado en este epígrafe será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador.

8. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.
- Vicepresidencia: Titular de la Vicepresidencia 2ª de Políticas Sociales e Igualdad del Consejo General.
- Vocalías: Titulares de la Dirección de Autonomía Personal, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte; Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural; Dirección del CIDAT; Dirección del SBO; Dirección Técnica de Servicios Sociales para Afiliados y Responsable de la Asesoría de Servicios Sociales.
- Secretaría: Realizará esta función un administrativo de la Asesoría de Servicios Sociales.

Formarán parte igualmente de esta Comisión Evaluadora los profesionales que se designen en función de la temática de los trabajos presentados.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus **BASES**.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar porque en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 28 de octubre de 2015 y de su contenido se dará la máxima difusión posible.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Andrés Ramos Vázquez", written over a faint circular stamp.

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 1. PARTICIPANTES | 1 |
| 2. EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN | 2 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS | 3 |
| 4. PREMIOS | 5 |
| 5. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN | 5 |
| 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN | 6 |
| 7. REMISIÓN DE TRABAJOS | 6 |
| 8. JURADO CALIFICADOR | 8 |
| DISPOSICIÓN ADICIONAL | 8 |
| DISPOSICIÓN FINAL | 9 |

INSTANCIA – SOLICITUD (*)

(*) Datos personales, de obligada cumplimentación por cada miembro del Equipo incluido el Coordinador. Utilizar letra tipo imprenta.

D./Dña.

con NIF nº domicilio en (localidad / provincia)

código postal (calle/plaza...) (especificar)

núm. piso/puerta/escalera

teléfono fijo teléfono móvil e-mail

centro en el que trabaja y/o está adscrito

lugar donde se ha realizado la experiencia (en su caso)

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 38/2015, de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados, por el que se convoca el “**I Concurso de Experiencias de Innovación en Servicios Sociales**”, y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Ser admitido y valorado su trabajo para el citado concurso.

TÍTULO:

PSEUDÓNIMO:

(*) **Coordinador del Proyecto:**

(*) **Participantes:**

.....
.....

Lo que se solicita en, a de de 2015

Fdo.: _____

(El/la interesado/a)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE
(DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA
AFILIADOS)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de esta solicitud. El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (*)

(*) Complimentar por cada miembro del Equipo, incluido el Coordinador

D./Dña.

(en adelante, el/la PARTICIPANTE), en su condición de participante en el “I Concurso de EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES”, organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el trabajo titulado:

TÍTULO:

PSEUDÓNIMO:

DECLARA:

- 1º Que conoce y acepta las bases de dicho concurso.
- 2º Que el trabajo que ha presentado es original y que es titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.
- 3º Que reconoce el derecho de la ONCE a reproducir, difundir o publicar el trabajo que ha presentado a dicho concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- El/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE, con carácter exclusivo, todos los derechos de propiedad intelectual que le correspondan en su condición de autor/a del trabajo que ha presentado al concurso. La cesión se realiza en los términos más amplios posibles, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación aplicable.

En concreto el/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE, con carácter meramente enunciativo (no limitativo), los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, edición y distribución del trabajo, en cualquiera de sus modalidades, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, todo ello por el periodo máximo legalmente establecido y en un ámbito mundial.

Segundo.- Teniendo en cuenta la finalidad social, y la ausencia de lucro, de la difusión y publicación del trabajo por parte de la ONCE, el/la PARTICIPANTE acepta no recibir contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el concurso.

Fecha: _____ Fdo.: _____
(El/la interesado/a)

AUTORIZACIÓN A LA FILMACIÓN AUDIOVISUAL, CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN Y EXPLOTACIÓN SOBRE EL MATERIAL FILMADO, Y CONSENTIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Dña....., con DNI N°, mayor de edad, con domicilio en, teléfono, en calidad de:

- progenitor/a del menor, que en la actualidad tiene años de edad.
- en nombre propio autorizo a la ONCE a utilizar mi imagen.

AUTORIZO a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), y en su nombre al fotógrafo D., para que capte la imagen de mi hijo/a en una sesión fotográfica que tendrá lugar el día y que constará de la toma de una serie de fotografías.

AUTORIZO asimismo de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) para la incorporación de las imágenes captadas a un archivo o base de datos fotográfico, que podrá ser utilizado por la ONCE, en relación con su imagen institucional y las actividades económicas y asistenciales que desarrolla.

AUTORIZO A LA ONCE la difusión de la imagen de mi hijo/a en:

1. Cualquier medio gráfico interno de la ONCE, ya sea audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro, sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, su utilización en campañas institucionales organizadas por la ONCE en actos públicos o privados (firma)
2. Cualquier medio gráfico o audiovisual externo a la ONCE, al que ésta cederá el soporte de forma gratuita (firma)
3. Las Redes Sociales y otros sitios web colaborativos en los que la ONCE participe y tenga presencia corporativa o institucional (firma)
4. La impresión sobre el Cupón o cualquier otro título de juego de modalidad, respecto del que hubiese obtenido la ONCE autorización administrativa (firma)
5. Las campañas publicitarias que la ONCE acometa sobre las actividades económicas e institucionales que realiza, incluido el sorteo del Cupón o de cualquier otra modalidad de juego, respecto del que hubiese obtenido autorización administrativa (firma)

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la LO 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que mis datos sean incluidos en los ficheros de la ONCE y puedan ser utilizados para su imagen institucional y sus actividades económicas y asistenciales. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar dirigiéndome por escrito a ONCE, Sector de Protección de Datos, Calle Prado, 24, 28014 (Madrid).

En, a de de 2015

Fdo.:

DNI n°

Firma de dos testigos que acreditan haberle leído su contenido (si fuese afiliado):

Testigo 1

Testigo 2

Fdo.:

Fdo.:

DNI n° DNI n°